

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

TRANSFERENCIA PREDIAL INTERESTATAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN DEL PREDIO “MÁRTIRES DE LA DEMOCRACIA” CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 10,002.15 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PREDIO QUE SE DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE IQUITOS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°003-2018-SO-GRL-CRL: 15/01/2018

Iquitos, 15 de enero de 2018

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En sesión ordinaria los antecedentes elevados al Consejo Regional de Loreto mediante Oficio N° 004-2018-GRL-P, de fecha 08 de enero de 2018, el Gobernador Regional de Loreto remite la Opinión Legal al Consejero Delegado del Gobierno Regional de Loreto sobre Transferencia Predial Interestatal ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN del predio “Mártires de la Democracia” a favor del Gobierno Regional de Loreto, predio que se destinará para la Construcción de la Estación Central de Bomberos de la Ciudad de Iquitos.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Qué; mediante Informe Legal N° 0015-2018-GRL-ORAJ, de fecha 08 de enero de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite el expediente Administrativo al Gobernador Regional de Loreto en el cual opina que es Procedente que se apruebe la Transferencia Predial Interestatal ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN del predio “Mártires de la Democracia” a favor del Gobierno Regional de Loreto, predio que se destinará para la Construcción de la Estación Central de Bomberos de la Ciudad de Iquitos;

Que, en cuanto a la administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, el literal d) del artículo 4 de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define el termino *actos de adquisición* como aquel acto administrativo a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los *gobiernos regionales*, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales.

Que, el artículo 65° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, dispone que la *transferencia de*





CORELORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema.

Que, de conformidad con el numeral 1) del artículo 2 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás disposiciones legales antes esgrimidas, este Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en pleno uso de sus prerrogativas constitucionales y legales, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; ha Aprobado por MAYORIA el siguiente Acuerdo Regional:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE TRANSFERENCIA PREDIAL INTERESTATAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN DEL PREDIO “MÁRTIRES DE LA DEMOCRACIA” CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 10,002.15 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PREDIO QUE SE DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE IQUITOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN, Y A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE SU PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

POR TANTO:

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado cuenta a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Abog. MARIANELLA CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO